

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracción I, III, V, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 7 y 8 fracción I, V, VI y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Acuerdo Modificatorio por el cual se reforman dichas Reglas; se emite el presente **alcance a la CONVOCATORIA emitida el día 18 de mayo de 2023 para el Componente de Suplemento Alimenticio**, informando la siguiente modificación en los Montos de Apoyo, para quedar de la siguiente manera:

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Alimento para ganado bovino	Alimento balaceado, maíz, etc.	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 20 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 20 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.
	Alimento pollinaza y gallinaza	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 25 kilos de alimento por cabeza de ganado y máximo 20 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.
Alimento para ganado ovino	Alimento balaceado, maíz, etc.	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 4 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 60 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.
	Alimento pollinaza y gallinaza	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 5 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 60 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.
Alimento para ganado caprino	Alimento balaceado, maíz, etc.	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 4 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 60 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.
	Alimento pollinaza y gallinaza	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 5 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 60 cabezas de ganado por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.



CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Alimento para especies apícolas	Azúcar morena	Hasta el 75 % del costo del proyecto.	Apoio de hasta 500 gramos de azúcar morena por colmena y máximo 100 colmenas por productor.	Al menos el 25 % del costo del proyecto.

Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Aprovechamiento Sustentable de los Pastizales y Nutrición Animal para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Acuerdo Modificador por el cual se reforman dichas Reglas, estas modificaciones aplican para solicitudes ya presentadas para participar de los apoyo del programa y/o para aquellas que están por recibirse por los productores.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo. a 02 de junio de 2023



MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GOMEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

